

Villa Regina, 14 de mayo de 2023.

**AUTOS Y VISTOS:**

Los presentes caratulados "**ARAVENA, ALFONSO ISAAC S/ SUCESIÓN INTESTADA**" (Expte. N° VR-00099-C-2022), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

**RESULTANDO Y CONSIDERANDO:**

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 08/08/2022 a las 21:15:11hs. se acredita el fallecimiento de Alfonso Isaac Aravena ocurrido el día 16 de junio del 2012 en Cipolletti, Provincia de Río Negro .

Que era de estado civil casado, en primeras nupcias con Dina Osorio Trecañanco y/o Dina Osorio y/o Dina Trecañanco, por acto celebrado el 26 de marzo de 1975 en Villa Regina, provincia de Río Negro, según partida acompañada en presentación de fecha 08/08/2022 a las 21:15:11hs.-

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

**-Aravena, Alfonso Carlos**, nacido el 5 de enero de 1976 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, según partida acompañada en presentación de fecha 08/08/2022 a las 21:15:11hs.-

**-Aravena, Roberto Alejandro**, nacido el 6 de marzo de 1977 en la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, según partida acompañada en presentación de fecha 08/08/2022 a las 21:15:11hs.-

**-Aravena, Hugo Javier**, nacido el 11 de diciembre de 1978 en la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, según partida acompañada en presentación de fecha 08/08/2022 a las 21:15:11hs.-

Que en fecha 01/09/2022 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que en fecha 07/09/2022 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios

Universales.

Que en fecha 08/05/2023 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado negativo.

Que en fecha 23/09/2022 publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 08/05/2023 obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por Schroeder Sergio Claudio.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por los Arts.2426 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

**RESUELVO:**

1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de **Alfonso Isaac Aravena** le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos **Alfonso Carlos, Roberto Alejandro, y Hugo Javier**, todos de apellido **Aravena**, y la cónyuge superviviente Dina Osorio Trecañanco y/o Dina Osorio y/o Dina Trecañanco, respecto de los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan a la última mencionada sobre los bienes gananciales.

2) Se hace saber que de solicitar Administrador Judicial deberán prestar conformidad con la petición todos los herederos declarados.-

Regístrese.-

**PAOLA SANTARELLI**

*Jueza*